

La defensa alegó que la sumisión la llevó a encubrir el hecho

Corte ratifica prisión preventiva para mujer involucrada en homicidio

● Los ministros desestimaron los argumentos de la defensa, fundados en la perspectiva de género. Recordaron que la involucrada ya arrastraba un incumplimiento flagrante de una condena de reclusión nocturna al momento del crimen.

Policial
 policial@elpinguino.com

EP EL PINGÜINO

La Corte de Apelaciones de Punta Arenas ratificó la prisión preventiva de Gabriela de Lourdes García Lemos. La mujer está imputada por el violento homicidio de Ángel Luis Pardo, de 70 años, agredido con un arma blanca en su casa del Pasaje Plaza Sur, de la Población Cardenal Raúl Silva Henríquez de la capital regional magallánica.

El tribunal de alzada respaldó al Juzgado de Garantía al considerar que la cárcel es la única medida idónea y proporcional para garantizar la seguridad pública. Para esto, ponderó la gravedad del delito y el comportamiento de la mujer.

Alegaciones y perspectiva de género

La defensa intentó aplicar la perspectiva de género acusando una supuesta sumisión de la imputada hacia su pareja, Luis Carimoney Díaz, sindicado como autor material del asesinato, argumentos que el Ministerio Público rechazó de forma categórica ante el tribunal.

Si bien la Corte valoró dicha perspectiva e la violencia contra las mujeres, aclaró que no se acreditó ningún sometimiento. Añadió a su vez, que estos asuntos de fondo deben resolverse más adelante en el juicio oral.

Una coartada derrumbada

El trasfondo del crimen deja en evidencia el meticuloso trabajo de investigación criminal

llevado a cabo por las unidades especializadas de Carabineros bajo la dirección de la Fiscalía.

Inicialmente, la pareja intentó engañar a las autoridades fingiendo que se habían topado de forma casual con el cadáver. No obstante, el levantamiento científico de evidencias forenses, los peritajes de ADN y la revisión de cámaras de seguridad sepultaron la coartada, forzando una declaración de la mujer reconociendo que aportaron datos falsos.

Un agravante crucial que pesó en el ánimo del tribunal al momento de ratificar la prisión preventiva es que la imputada cometió una grave falta legal, ya que al momento del crimen se encontraba cumpliendo una condena previa mediante el beneficio de



RECHUVO

La justicia determinó que la reclusión es la única medida proporcional tras caerse la falsa coartada de los acusados.

reclusión nocturna en su domicilio, una obligación que fue totalmente incumplida por su parte.

Su pareja y coimputada arrastraba una situación

similar y actualmente cumple otra pena efectiva en el Complejo Penitenciario de Punta Arenas.

Ante este escenario, ambos imputados deberán

permanecer en prisión al menos durante el tiempo que se extienda la investigación, el cual quedó fijado originalmente en 60 días.